

Guaranda mayo 2, 2024  
RCU – 006 – 2024 – 086

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (006), realizada el 2 de mayo del 2024;**

**SEXTO PUNTO:** Análisis y Resolución del Plan de Actualización de Conocimientos de la Carrera de Derecho PAO I 2024-2024.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO  
CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 expresa “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 señala “La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]”;

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República....[.....]”;

**QUE,** el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22 determina.- “Deberes y atribuciones del Consejo Universitario literal g) Determinar políticas para la Gestión Institucional”;

**QUE,** la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SO-002-2024-042 de fecha 15 de abril de 2024, la Comisión Académica sugiere a Consejo Universitario se apruebe el Plan de Actualización de Conocimientos de la Carrera de Derecho PAO I, 2024-2024”.

**RESUELVE POR UNANIMIDAD: “APROBAR EL PLAN DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LA CARRERA DE DERECHO PAO I, 2024-2024.**

**PRIMERA: AUTORIZAR A TICS LA APERTURA DEL SISTEMA SIANET PARA EL PROCESO DE MATRÍCULAS ESPECIALES DEL 6 AL 10 DE MAYO DEL 2024;**

**SEGUNDA: DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPTE LOS VALORES POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARIA GENERAL**

